

TABLA DE HONORARIOS MINIMOS SUGERIDOS - VALORES POR M²

AGOSTO DE 2025

Valor por m² \$ 1.360.000,00

Valor por módulo \$ 14.688,00

% Mínimo 4,50%

1. OBRAS DE VIVIENDA NUEVA

TAREA	PROYECTO (60%)	DIRECCIÓN (40%)
1.1 ARQUITECTURA	\$ 14.688,00	\$ 8.568,00
1.2 ESTRUCTURA	\$ 7.344,00	\$ 12.240,00
1.3 SANITARIO	\$ 4.332,96	\$ 1.224,00
1.4 ELECTRICIDAD	\$ 4.847,04	\$ 1.224,00
1.5 GAS	\$ 5.508,00	\$ 1.224,00
TOTAL:	\$ 36.720,00	\$ 24.480,00

2. OBRAS REPETIDAS Y/O COLECTIVAS

Por documentación ejecutiva se calculará el 70% del honorario por cada tarea.

Por dirección de obra será por 40%, es decir, lo mismo que para una obra cualquiera

De acuerdo a lo mencionado, se aplicarán los siguientes valores:

TAREA	PROYECTO	DIRECCIÓN
2.1 ARQUITECTURA	\$ 10.281,60	\$ 8.568,00
2.2 ESTRUCTURA	\$ 5.140,80	\$ 12.240,00
2.3 SANITARIO	\$ 3.033,07	\$ 1.224,00
2.4 ELECTRICIDAD	\$ 3.392,93	\$ 1.224,00
2.5 GAS	\$ 3.855,60	\$ 1.224,00
	\$ 25.704,00	\$ 24.480,00

3. DEMOLICIÓN (se calcula s/tabla punto 1)

Por documentación ejecutiva, si la sup. es mayor a la existente se calculará el 60% del honorario 1.1. En caso que la sup. sea menor a la existente se calculará el 50% del honorario 1.1.

Por dirección de obra se calculará el 50%, del valor total correspondiente a la dirección de vivienda.

De acuerdo a lo mencionado, se aplicarán los siguientes valores:

	PROYECTO	DIRECCIÓN
3.1 SUP. > A EXISTENTE	\$ 8.812,80	\$ 12.240,00
3.2 SUP. < A EXISTENTE	\$ 7.344,00	

4. REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN (se calcula s/tabla punto 1)

Por documentación ejecutiva, cuando la sup. sea mayor a la existente se calculará el 110% del honorario 1.1.

Por documentación ejecutiva, cuando la sup. sea menor a la existente se calculará el 105% del honorario 1.1.

Por dirección de obra será por el 40%, y/o dependiendo del tipo de obra se adoptará la tarea conveniente.

De acuerdo a lo mencionado, se aplicarán los siguientes valores:

	PROYECTO
4.1 SUP. > A EXISTENTE	\$ 16.156,80
4.2 SUP. < A EXISTENTE	\$ 15.422,40

5. RELEVAMIENTOS Y/O EMPADRONAMIENTOS (se calcula s/tabla punto 1)

Por documentación ejecutiva se calculará el 60% del honorario por cada tarea.

De acuerdo a lo mencionado, se aplicarán los siguientes valores:

5.1 ARQUITECTURA	\$ 8.812,80
5.2 SANITARIO	\$ 2.599,78

6. INFORMES TÉCNICOS Y CERTIFICADOS

6.1 INFORME TECNICO VIVIENDA	9 mod.	\$ 132.192,00
6.2 INFORME TECNICO ESTRUCTURA	9 mod.	\$ 132.192,00
6.3 CAT < 50 M2	12 mod.	\$ 176.256,00
6.4 CAT > 50 M2	15 mod.	\$ 220.320,00
6.5 CONSULTORIA	2 mod.	\$ 29.376,00

7. REPRESENTACIÓN TÉCNICA

7.1 Representación técnica a empresas constructoras que ejecuten obras públicas o privadas será por 4,5 % del monto de obra.